



Declaración

La presente declaración entre el Ministerio de Educación y la Directiva del Colegio de Profesores aborda en particular los cinco puntos de la agenda corta y se acuerda lo siguiente:

1) Paso a titularidad de aquellos profesores que tienen un contrato de aula (esto incluye a quienes trabajan en aula de recursos y educadores diferenciales), al 31 de julio de 2014, por un mínimo de 20 horas, durante tres años continuos o cuatro años discontinuos con el mismo municipio o corporación municipal.

Para ello el jueves 13 de noviembre de 2014, el Ministerio de Educación ingresó una indicación sustitutiva en la Comisión de Educación del Honorable Senado de la República, con el fin de concretar la promulgación de una ley que por única vez, restituye la estabilidad laboral a aquellos docentes que cumplan las condiciones descritas, a lo cual le dará celeridad.

2) El Ministerio de Educación ingresará en diciembre del presente año un proyecto que establece un "Bono de Incentivo al Retiro" para aquellos profesores y profesoras que al año 2015 cumplan con la edad de jubilar. El bono será calculado en proporción a las horas de contrato que estén siendo servidas al 31 de octubre de 2014.

Asimismo, el Ministerio establecerá en el proyecto de ley que se presente para estos efectos, un mecanismo para cautelar que este Bono de Incentivo al Retiro Voluntario sea compatible con el Bono Post Laboral.

Quienes se acojan al incentivo al retiro podrán presentar la solicitud para acceder al bono de la Ley N° 20.305 conjuntamente con la postulación al incentivo, siempre y cuando cumplan con los demás requisitos que establece el Bono Post Laboral.

Con todo, el bono de incentivo al retiro será incompatible con toda otra indemnización o bonificación por concepto de término de la relación laboral.

El bono tiene un monto de \$21.500.000.- para aquellos docentes que tengan un contrato de entre 44 y 37 horas. Para contratos inferiores a las 37 horas, la o el docente recibirá el bono en proporción a las horas correspondientes. Se estudiará la factibilidad de incorporar a los docentes regidos por el D.L. N° 3.166.

La tabla que se aplicará de bonificación por retiro voluntario es la siguiente:



Bonificación por retiro voluntario

Horas	Monto	Horas	Monto
44	21.500.000	22	12.783.784
43	21.500.000	21	12.202.703
42	21.500.000	20	11.621.622
41	21.500.000	19	11.040.541
40	21.500.000	18	10.459.459
39	21.500.000	17	9.878.378
38	21.500.000	16	9.297.297
37	21.500.000	15	8.716.216
36	20.918.919	14	8.135.135
35	20.337.838	13	7.554.054
34	19.756.757	12	6.972.973
33	19.175.676	11	6.391.892
32	18.594.595	10	5.810.811
31	18.013.514	9	5.229.730
30	17.432.432	8	4.648.649
29	16.851.351	7	4.067.568
28	16.270.270	6	3.486.486
27	15.689.189	5	2.905.405
26	15.108.108	4	2.324.324
25	14.527.027	3	1.743.243
24	13.945.946	2	1.162.162
23	13.364.865	1	581.081

La decisión de acogerse a este beneficio es voluntaria para el profesor o profesora.

3) En el marco de la Ley de Reajuste del Sector Público de 2014, el Ministerio de Educación descongelará la Renta Total Mínima (RTM), que desde el año 2010 y hasta la fecha no había sido reajustada según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), considerando una fórmula de IPC acumulado, llegando a un monto de \$636.000.-

4) Respecto del "Agobio Laboral" se constituirá dentro de los próximos 15 días, una Mesa Técnica conformada por la Superintendencia de Educación, la División de Educación General del Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores.

Esta Mesa Técnica abordará temas tales como:

- Planificación de clases que imparte el docente.



- La situación de las asesorías externas a los establecimientos educacionales y su implicancia en el quehacer pedagógico.
- Vacaciones de verano.
- Autonomía pedagógica de los profesores y profesoras en sus actividades de enseñanza.
- Además de otros aspectos que la Mesa Técnica considere relevante.

5) El Ministerio de Educación instalará, dentro de los próximos 15 días, una Mesa Técnica que aborde propuestas de solución al tema de las pensiones que afecta a los docentes traspasados entre 1981 y 1991 desde el Ministerio de Educación a las municipalidades.

Ambas partes ratifican la voluntad de seguir dialogando en torno a la Política Nacional Docente.

20 de noviembre de 2014

Nicolás Eyzaguirre Guzmán
Ministro de Educación

Valentina Quiroga Canahuate
Subsecretaria de Educación

Jaime Gajardo Orellana
Presidente del Colegio de Profesores

Darío Vásquez Salazar
Secretario General del Colegio de Profesores

Juan Soto Soto
Tesorero del Colegio de Profesores

Guido Reyes Barra
Primer Vicepresidente del Colegio de Profesores

Ligia Gallegos Ríos
Segunda Vicepresidenta del Colegio de Profesores